

TÉRMINOS DE REFERENCIA

COLOMBIA PRODUCTIVA

Contratar los servicios de consultoría para implementar mecanismos de intervención en las MIPYMES colombianas, con el propósito de fortalecer los encadenamientos productivos y facilitar el acceso a mercados de acuerdo con los requerimientos de la demanda.

Sectores:

Cosméticos y Aseo

Ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo

BOGOTÁ D.C.

Abril de 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contenido

1. CONDICIONES GENERALES	5
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	5
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	6
1.3. REGIMEN APLICABLE.....	9
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS.....	9
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.....	9
1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	9
1.7. NEGOCIACIÓN.....	10
1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	10
1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	10
1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	11
1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	11
1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	12
1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	12
1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	12
1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	12
1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS.....	13
1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.....	13
1.18. PROPUESTAS PARCIALES	13
1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES.....	13
1.20. DEFINICIONES.....	14
1.20.1. DEFINICIONES JURÍDICAS.....	14
1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS.....	16
2. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	18
2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN	18
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	19
2.3. FASES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LOS SECTORES COSMÉTICOS Y ASEO E INGREDIENTES NATURALES PARA EL SECTOR COSMÉTICOS Y ASEO	19
FASE 1. PLAN OPERATIVO	20
FASE 2. PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE LOS SECTORES COSMÉTICOS Y ASEO E INGREDIENTES NATURALES PARA EL SECTOR COSMÉTICOS Y ASEO, EVENTO DE EMPAREJAMIENTO COMPRA LO NUESTRO Y CARACTERIZACIÓN DE MIPYMES ASISTENTES	22
FASE 3. APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO E IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES A INTERVENIR.....	25

FASE 4. ESTRUCTURACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS DE SERVICIO.....	27
FASE 5. IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.....	29
FASE 6. DESARROLLO DE LA RUEDA DE NEGOCIOS - COMPRA LO NUESTRO	30
FASE 7. EVENTO DE SOCIALIZACIÓN E INFORME FINAL	33
2.4. CRONOGRAMA.....	34
2.5. DURACIÓN.....	35
2.6. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.....	36
2.7. COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA CONSULTORÍA	36
<i>El consultor deberá estar en capacidad de prestar los servicios de consultoría, objeto de la presente convocatoria, a nivel nacional.</i>	<i>36</i>
2.8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	36
2.9. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	37
2.10. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES	37
2.11. RESPUESTA DE INQUIETUDES.....	38
2.12. CORRESPONDENCIA	38
2.13. CIERRE DE LA INVITACIÓN	39
2.14. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	39
2.15. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	40
2.16. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	43
2.17. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	43
2.18. DECLARATORIA DE DESIERTA	44
2.19. RECHAZO DE PROPUESTAS	45
3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	46
3.1. REQUISITOS HABILITANTES.....	47
3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	47
3.1.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos: ..	49
3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	54
3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	58
3.1.3.1. Experiencia general del proponente	58
3.1.3.2. Equipo de trabajo	60
3.1.4. Propuesta Económica.....	63
4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	66
4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	66
4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	70
5. PROCESO DE VINCULACIÓN	71
5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	73
5.2. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	73
5.3. EXIGENTES DE RESPONSABILIDAD	74
6. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	74
6.1. OBJETO DEL CONTRATO.....	75
6.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	75

6.3.	VALOR Y FORMA DE PAGO.....	76
6.4.	OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.....	78
6.5.	PÓLIZAS.....	80
6.6.	MULTAS.....	80
6.7.	CLÁUSULA PENAL.....	81
6.8.	CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA.....	82
6.9.	CONFLICTOS POR COBERTURA POR USO DE PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.....	84
6.10.	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	85
6.11.	HABEAS DATA.....	85
6.12.	DEBERES FRENTE A CONFLICTO DE INTERESES.....	86
6.13.	RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT.....	87
6.14.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.....	88
6.15.	AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES.....	89
6.16.	RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.....	89
6.17.	CAUSALES DE TERMINACIÓN.....	90
6.18.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	90
6.19.	INDEMNIDAD.....	90
6.20.	LIQUIDACIÓN.....	91
6.21.	INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE.....	91
7.	ANEXOS.....	91

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – **FIDUCOLDEX S.A.**, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50 de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

COLOMBIA PRODUCTIVA, tiene como propósito ser uno de los brazos ejecutores de la Política Industrial del país, ayudando a la industria y sus empresas a producir más, con mejor calidad y mayor valor agregado, para que sean más productivas y competitivas, con la capacidad de responder a las exigencias de la demanda mundial.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias con recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.

- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados. Tiene un importante papel dentro del sector industria y comercio como promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.

Buscando mejores perspectivas de desarrollo para el país, el Gobierno colombiano formuló la Política de Desarrollo Productivo- PDP, con el objetivo de desarrollar instrumentos que apunten a resolver fallas de mercado, de gobierno o de articulación a nivel de la unidad productora, de los factores de producción o del entorno competitivo, que limitan el desarrollo de los determinantes de productividad, diversificación y sofisticación. Dicha política fue plasmada en el Documento CONPES 3866 del 8 de agosto de 2016.

El sector cosméticos y aseo fue incluido y priorizado dentro de **COLOMBIA PRODUCTIVA** desde el año 2009 como sector de alto potencial por su capacidad exportadora y de producción.

El sector cosméticos y aseo pesó el 4,6% del PIB industrial y contó con una producción de \$10,1 billones de pesos en 2019, ocupando alrededor de 49.415 personas en 2019. Así mismo, el sector tiene un valor agregado por trabajador de \$323,3 millones de pesos al año (2019). El sector está compuesto por 2737 empresas distribuidas principalmente en Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca y Santander. Para 2019 generó unas exportaciones de USD 604,2 millones.¹

Dentro de su metodología de trabajo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** establece como punto de partida para la vinculación de los sectores que acompaña, el diseño de un plan de negocios en

¹ Cálculos Gerencia Inteligencia Competitiva - Colombia Productiva basado en EMMET-DANE (2019) - EAM -DANE, GEIH-DANE (2019), DANE-DIAN (2019), RUES Confecámaras.

el cual se elabora un diagnóstico de la situación actual del sector en Colombia y el mundo, que permite construir una visión de éste a largo plazo y plantear una serie de iniciativas estratégicas a ser ejecutadas mediante el trabajo entre entidades públicas y privadas, para alcanzar dicha visión.

Es así como se elaboró el plan de negocios del sector cosméticos y aseo en el 2012 y posteriormente se actualizó en el 2016.

Dentro de este plan de negocios se estableció como visión del sector que Colombia sea reconocida en 2032 como líder en el continente americano en producción y exportación de productos cosméticos y de aseo de alta calidad con base en ingredientes naturales. Para lograr esta meta, es indispensable promover el uso comercial de ingredientes naturales de la biodiversidad colombiana, ya sea, a partir de la comercialización de ingredientes como materia prima o como componente activo de productos cosméticos. Igualmente, es necesario fomentar encadenamientos productivos para fortalecer el eslabón de ingredientes naturales en Colombia, propiciar la innovación, fortalecer las capacidades de las empresas locales en el cumplimiento de estándares de calidad y de requerimiento técnicos, regulatorios y comerciales para satisfacer la demanda del mercado.

Con el ánimo de contribuir con el propósito de generar mayores encadenamientos entre los sectores productivos, el 12 de noviembre de 2017, el Gobierno de Colombia representado por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC COLOMBIA y el Abu Dhabi Fund for Development –ADFD, suscribieron el documento Memorandum of Understanding (“Memorando de Entendimiento”) con el que se pretende asignar un monto de cuarenta y cinco (45) millones de dólares americanos (USD 45,000,000) como subvención del Gobierno de Emiratos Árabes Unidos para que sean destinados a proyectos de desarrollo en la República de Colombia. El Gobierno de Emiratos Árabes Unidos designó al Abu Dhabi Fund for Development - ADFD para el manejo de la subvención y supervisión de la ejecución de los proyectos beneficiarios de los recursos.

Para la ejecución de “El Programa Abu Dabi” , el Gobierno de Emiratos Árabes Unidos acordó asignar una cantidad no superior a nueve millones, novecientos noventa y seis mil dólares (USD 9,996,000) para asistir en la financiación del proyecto “PROMOTION AND GENERATION OF PRODUCTIVE LINKAGES IN THE COLOMBIAN MSMEs” (en adelante “El Programa Abu Dabi”), considerando la importancia que representa para el Gobierno de Colombia promover la inserción de bienes y servicios nacionales en los mercados nacionales e internacionales de las MIPYMES, teniendo en cuenta que, en las economías en desarrollo, como es el caso colombiano, son claves para reducir los niveles de pobreza y la desigualdad, ya que estas unidades generan

el 80% del empleo total y el 45% del PIB del país. Los costos y la destinación específica de los recursos, así como otras condiciones de ejecución de "El Programa Abu Dabi" se encuentran señalados en el Anexo No. 4 del Memorando de Entendimiento.

El objetivo de "El Programa Abu Dabi" mencionado es fortalecer el desarrollo de los encadenamientos productivos, a través del apoyo a las MIPYMES para superar las barreras y las brechas que impiden su inserción en las cadenas de valor y cumplir con los requisitos técnicos y de gestión para el acceso a los mercados externo e interno.

Específicamente, la finalidad de "El Programa Abu Dabi" es desarrollar mecanismos de intervención empresarial que permitan identificar y cerrar las brechas de productividad y competitividad que impiden a las MIPYMES acceder a las cadenas de valor, resolver las fallas de información que impiden la consolidación de los encadenamientos productivos, conectar proveedores y compradores y fortalecer las capacidades productivas de las MIPYMES con potencial para proporcionar insumos y/o bienes intermedios y/o bienes finales que les permitan integrarse en las cadenas de valor nacionales y/o globales.

Con la ejecución de "El Programa Abu Dabi", el Gobierno colombiano a través del MINCIT, **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **BANCÓLDEX** afianzan la promoción del desarrollo económico y el crecimiento empresarial, el estímulo del comercio exterior y el fortalecimiento del emprendimiento, la formalización, la competitividad, la sostenibilidad y el posicionamiento de las empresas en el mercado local e internacional; contribuyendo a la generación de empleo, al incremento del producto interno bruto, a la legalidad y a la equidad en Colombia. En este sentido, el patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** administrado por **FIDUCOLDEX** será responsable de la realización de las siguientes actividades: Realización de "Eventos de emparejamiento " e identificación de las empresas, identificación de proveedores y diseño del plan de mejoramiento, Asistencia Técnica y Fortalecimiento de la Plataforma de abastecimiento.

Para la adecuada ejecución de "El Programa Abu Dabi", las partes convinieron en firmar un Convenio de Colaboración, cuyo propósito es "establecer las condiciones bajo las cuales las Entidades Ejecutoras y MINCIT se relacionarán entre sí, para la ejecución de "El Programa Abu Dabi".

En virtud de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en los términos establecidos en su manual de contratación, ha decidido contratar una consultoría para implementar mecanismos de intervención en las MIPYMES colombianas, de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo, con el propósito de generar y/o fortalecer los

encadenamientos productivos y facilitar el cierre de brechas para el acceso a mercados de acuerdo con los requerimientos de la demanda.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX S.A.**, vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra publicado en la página web www.fiducoldex.com.co

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente los Términos de Referencia de la invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta o no, una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. NEGOCIACIÓN

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos de la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la ley 2010 de 2019 - Exención para las donaciones de gobiernos o entidades extranjeras; el cual señala que "Se encuentran exentos de todo impuesto, tasa o contribución, los fondos provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros convenidos con el Gobierno colombiano, destinados a realizar programas de utilidad común y registrados en la Agencia Presidencial de la Cooperación Internacional. También gozarán de este beneficio tributario las compras o importaciones de bienes y la adquisición de servicios realizados con los fondos donados, siempre que se destinen exclusivamente al objeto de la donación. El Gobierno nacional reglamentará la aplicación de esta exención", en marzo 19 de 2021 el MINCIT certificó que la Adenda No. 4 que regula la ejecución y financiamiento de la iniciativa "Promoción y generación de vínculos productivos en las MIPYMES colombianas" es un proyecto utilidad común, toda vez que está orientado hacia la intervención de Mipymes para lograr la inserción de éstas a las cadenas de valor y con ello promover su acceso a mercados, lo que representa un desafío clave para lograr el crecimiento económico y la reactivación empresarial del país.

Por lo anterior, el proponente entiende que la propuesta debe ser formulada sin incluir costos por concepto de impuestos (IVA); de igual forma, reconoce que estarán a su cargo todas las tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se pudieran generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta

y la ejecución del contrato que se llegare a suscribir. En este sentido, los valores y presupuestos asignados a la presente convocatoria se entenderán como valores netos, exentos de IVA. Por su parte, **COLOMBIA PRODUCTIVA** aplicará las deducciones y retenciones de impuestos al contratista a que haya lugar, de acuerdo con su régimen tributario.

1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.17 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos integrantes de los términos de referencia todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a)** Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- b)** Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c)** En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.

1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Apostilla y Legalización: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.18. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios y documentos requeridos en los presentes Términos de Referencia deben estar incluidos en la propuesta presentada por los proponentes, incluida la propuesta económica.

1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.20.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA O CONSULTOR: Será la persona jurídica con quien **COLOMBIA PRODUCTIVA**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él adquirirán vínculo laboral alguno con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o con la Fiduciaria.

CONTRATO: Es el acuerdo de voluntades celebrado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el contratista o consultor, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta

Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana o el equivalente en otros países o a través del cual se acredita una situación particular.

INVITACIÓN: Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

POSTULANTE/PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta (si aplica), presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el proponente en respuesta a la Invitación.

PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

PROPUESTAS PARCIALES: Son las propuestas que no ofrezcan todos los servicios que requiere **COLOMBIA PRODUCTIVA** de acuerdo con lo contemplado en estos Términos de Referencia, o las que no contengan propuesta económica. En consecuencia, no se aceptan propuestas parciales para esta invitación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.20.2.DEFINICIONES TÉCNICAS

Para efectos de esta convocatoria se relacionan las siguientes definiciones:

ACUERDO DE SERVICIO: Documento que suscribe el consultor y la MIPYME beneficiaria para formalizar el plan de mejoramiento.

CARACTERIZACIÓN: Es la información que permite contar con los datos básicos de la empresa, tales como: NIT, razón social, representante legal, datos de contacto, localización, sector, actividad económica principal (CIIU). Adicionalmente incluye la línea base de las empresas mipymes que serán diagnosticadas que debe incluir por lo menos: cantidad de empleos, exportaciones, destino de exportaciones y productividad (por ejemplo: ventas por empleado).

CARTA DE COMPROMISO: Carta que firma el representante legal o gerente de cada MIPYME seleccionada para recibir asistencia técnica. En esta carta el empresario confirma conocer el programa y las entidades aliadas involucradas, así como el alcance de la asistencia técnica a recibir y se compromete a permanecer en el proyecto, a cumplir con los requisitos y el cronograma establecidos en el acuerdo de servicios. En dicha carta el empresario se comprometerá a responder por una contrapartida en especie por un valor equivalente al 10% del valor de la asistencia técnica.

ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO: Corresponde al relacionamiento estratégico de los actores de la cadena valor de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo, orientado al mejoramiento de la productividad, competitividad, calidad y/o generación de valor a través de procesos de optimización y/o incremento de capacidad instalada y/o incremento de la calidad, y/o reducción de riesgos y/o sofisticación y/o diversificación de productos y/o fortalecimiento comercial entre otros.

EVENTO DE EMPAREJAMIENTO: Corresponde a eventos, realizados bajo modalidad virtual, en donde empresas ancla /compradoras, gremios, entidades y/o expertos sectoriales, presentarán y compartirán información con empresas MIPYMES con potencial de convertirse en proveedoras, sobre los requerimientos, tendencias comerciales y/o de regulación del mercado de los sectores

cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo con el fin de propender por la consolidación de encadenamientos productivos.

EMPRESA ANCLA/COMPRADORA: Es la empresa que jalona el crecimiento empresarial de las proveedoras MIPYMES que hacen parte de sus cadenas de distribución o proveeduría de insumos, bienes y/o servicios. Se considerarán empresas ancla a empresas de cualquier tamaño que hagan parte de la cadena de valor del sector cosméticos y aseo (fabricantes, comercializadores, marketplaces, tiendas multimarca, empresas de catálogo y compradores nacionales e internacionales) interesadas en complementar su oferta de producto. Estas empresas pueden ser de cualquier sector productivo que demande insumos, productos, bienes y/o servicios de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo.

EMPRESAS BENEFICIARIAS: Corresponde a las empresas MIPYMES beneficiarias que participarán en las diferentes fases del proyecto y que pertenecen a la cadena de valor de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo.

EXPECTATIVA DE NEGOCIO: Cifras estimadas de negocios futuros que determinan los compradores y vendedores participantes en la rueda de negocios virtual como resultado de la realización de las citas.

FICHA EMPRESA ANCLA/COMPRADORA: Es el instrumento para obtener la información sobre las necesidades de proveeduría de las empresas ancla y compradoras nacionales e internacionales que sean convocadas y participen del evento de emparejamiento y/u otras instancias del proyecto.

FICHA DE DIAGNÓSTICO: Es el instrumento o herramienta que permite conocer la situación actual de las empresas, caracterizar sus capacidades técnicas en términos de estrategia empresarial, producción y calidad, aspectos financieros, de mercadeo y ventas, entre otros; con el fin de identificar aquellas brechas, factores críticos a mejorar para optimizar el desempeño del encadenamiento productivo y/o que permitan la inserción de las MIPYMES en cadenas de valor de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo. A partir de la ficha de diagnóstico, el consultor definirá los criterios de selección y priorización de brechas a trabajar en el marco de la asistencia técnica del Proyecto para los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo. Posterior a la aprobación de dichos criterios por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el consultor diseñará los correspondientes planes de mejoramiento.

MARKETING ESTRATÉGICO: Según la American Marketing Association (A.M.A.), el marketing “Es la actividad y el conjunto de instituciones y los procesos para crear, comunicar, entregar e intercambiar ofertas que tienen valor para los clientes, los socios y la sociedad en general”.

METODOLOGÍA: Proceso conceptual que define las fases, componentes, herramientas y actividades a considerarse para el adecuado desarrollo del proyecto de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo. La metodología debe ser propuesta por el consultor con al menos las siguientes características: debe ser didáctica, permitir la interacción entre los participantes y contribuir a optimizar la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades.

PLAN DE MEJORAMIENTO: Plan que reúne el alcance de la asistencia técnica, acciones, cronograma e indicadores. Dicho documento contiene como mínimo: (a) el objetivo y brechas a trabajar en la asistencia técnica, (b) las acciones propuestas que se deben implementar para propender por el cierre de las brechas identificadas y priorizadas en la fase de diagnóstico, (c) cronograma de implementación de estas acciones y (d) indicadores de cumplimiento.

PROYECTO: Actividad estructurada que busca generar encadenamientos productivos, cierre de brechas de acceso a mercados, facilitar la inserción en las cadenas de valor y beneficios económicos, para las empresas MIPYMES de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo, participantes en “El Programa Abu Dabi”.

RUEDA DE NEGOCIOS: Es un espacio comercial, en modalidad virtual en el que podrán participar las MIPYMES beneficiarias, empresas ancla y/o empresas proveedoras de insumos y/o bienes intermedios y/o bienes finales y/o servicios para la cadena de valor de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo, con el propósito de lograr acuerdos u oportunidades comerciales entre los participantes.

TAMAÑO DE EMPRESAS: Para objetivo de esta invitación el tamaño empresarial se definirá según los lineamientos dispuestos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y MinCIT en el momento de la adjudicación del consultor.

2. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Contratar los servicios de consultoría para implementar mecanismos de intervención en las MIPYMES colombianas, con el propósito de fortalecer los encadenamientos productivos y facilitar el acceso a mercados de acuerdo con los requerimientos de la demanda de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Los servicios de consultoría para implementar mecanismos de intervención en las MIPYMES colombianas, de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo, con el propósito de fortalecer los encadenamientos productivos y facilitar el acceso a mercados de acuerdo con los requerimientos de la demanda, deberá contemplar:

1. Llevar a cabo al menos un (1) evento de emparejamiento virtual, con la participación de mínimo ochenta (80) empresas de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo.
2. Seleccionar mínimo cincuenta (50) MIPYMES de estas empresas para recibir un diagnóstico ampliado que permita caracterizar sus capacidades técnicas, operativas, financieras, productivas, logísticas, de diseño, transformación digital y sostenibilidad, e identificar las brechas o factores críticos que dificultan su inserción en cadenas de valor o su competitividad.
3. Asistir técnicamente al menos a treinta (30) MIPYMES de estas empresas en el cierre de dichas brechas, a través del diseño e implementación de un plan de mejoramiento por empresa que promueva encadenamientos productivos, y brinde asistencia técnica que podrá incluir aspectos administrativos, productivos, de sofisticación, logísticos, de diseño y desarrollo de productos, transformación digital, marketing, y/o ventas. Adicionalmente, el plan de mejoramiento deberá incluir un análisis y presupuesto financiero que cuantifique las inversiones requeridas para implementar el plan de mejoramiento y la identificación de posibles instrumentos financieros de Bancóldex².
4. Desarrollar una (1) rueda de negocios virtual en la que participen el mayor número de empresas intervenidas.

2.3. FASES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LOS SECTORES COSMÉTICOS Y ASEO E INGREDIENTES NATURALES PARA EL SECTOR COSMÉTICOS Y ASEO

Las fases de ejecución del proyecto y sus correspondientes productos son los siguientes:

² En el marco de la ejecución del programa Abu Dabi, se definirán instrumentos dentro de los que se encuentran líneas de crédito para la financiación de estos proyectos a través de BANCÓLDEX.

Fase 1. Plan operativo.

Fase 2. Promoción, divulgación del Proyecto de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo, Evento de Emparejamiento -Compra Lo Nuestro y caracterización de MIPYMES asistentes.

Fase 3. Aplicación de diagnóstico e identificación de MIPYMES a intervenir.

Fase 4. Estructuración de Planes de Mejoramiento y formalización de acuerdos de servicio.

Fase 5. Implementación de Planes de Mejoramiento a través de la asistencia técnica.

Fase 6: Desarrollo de la Rueda de Negocios -Compra Lo Nuestro.

Fase 7. Evento de socialización e informe final.

FASE 1. PLAN OPERATIVO

El proponente que resulte seleccionado deberá contemplar espacios de articulación con los demás consultores de El Programa Abu Dabi³, con miras a mantener un Programa unificado, sin perjuicio de la individualidad en la ejecución que dependerá del conocimiento de cada consultor y de la propuesta presentada. Las propuestas presentadas serán tomadas como base para estructurar el Plan Operativo individual del Proyecto, con los estándares mínimos definidos por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Dicho Plan Operativo deberá ser aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El Plan Operativo deberá contener como mínimo:

- a. El número de empresas participando en el evento de emparejamiento virtual, el número de diagnósticos, el número de asistencias técnicas a ejecutar y el número de empresas asistentes a la rueda de negocios virtual.
Las empresas deben cumplir con las siguientes condiciones:
 - Dos (2) años de constitución al momento de inscribirse en el evento de emparejamiento virtual.
 - Tener registro mercantil actualizado.
 - Pertenecer a la cadena de valor de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo.
 - Estar registradas previamente en la plataforma Compra Lo Nuestro
- b. Cronograma de ejecución del Proyecto de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo en semanas incluyendo cada una de las fases.

³ Entiéndase por los demás consultores a los contratistas que desarrollarán el proyecto para los demás sectores objeto de contratación del proyecto Abu Dabi.

- c. Productos y/o entregables por cada una de las fases.
- d. Presupuesto por cada una de las fases.
- e. Herramientas a utilizar para llevar a cabo los diagnósticos, caracterizaciones y las asistencias técnicas.
- f. Mecanismos de seguimiento y ajuste que se realizarán durante el desarrollo del proyecto para garantizar la calidad, así como la cantidad de empresas que concluyen efectivamente la intervención.
- g. Formatos del proyecto:
 - Formato de caracterización.
 - Formato de carta de compromiso que deben firmar las MIPYMES objeto de intervención.
 - Formato de ficha de diagnóstico con las preguntas y la presentación de resultados del diagnóstico.
 - Formato de Ficha Empresa Ancla/Compradora que incluya preguntas que se plantearán a empresas ancla y compradoras nacionales y/o internacionales para conocer sus requisitos de demanda.
 - Formato de Plan de mejoramiento en el que se incluya la priorización de brechas a trabajar y el alcance de la asistencia técnica orientada a suplir las necesidades identificadas en la ficha de diagnóstico.
 - Formato de acuerdo de servicio que deberán formalizar las empresas y el consultor, definiendo las responsabilidades de las partes para la implementación del plan de mejoramiento para el cierre de brechas.
 - Formato de seguimiento de asistencias técnicas.
 - Formato de informe de cierre de la implementación del plan de mejoramiento por parte de la empresa, que incluya: cierre de las brechas identificadas y medición de indicadores del cierre de estas brechas y su variación, análisis y presupuesto financiero que cuantifique las inversiones requeridas para implementar el plan de mejoramiento y la identificación de posibles instrumentos financieros de Bancóldex, a los cuales se podría acceder; conclusiones y recomendaciones.
 - Formato de registro de la participación de MiPymes en la rueda de negocios.
 - Formato de acta de recibo a satisfacción por cada una de las empresas intervenidas en donde se evidencie las actividades realizadas.
 - Formato de informe final de la consultoría que incluya la evaluación de resultados del proyecto de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo y la rueda de negocios virtual.-El informe debe contener como mínimo estadísticas descriptivas, un análisis de cierre de brechas y dinámica de indicadores, lecciones aprendidas y recomendaciones.

- Demás formatos que se requieran para la ejecución del proyecto.
- h. Matriz de riesgos del proyecto, que incluya entre otros, la estrategia para mitigar los efectos de la deserción de empresas en el proceso.
- i. Plan de comunicaciones del Proyecto de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo. Este plan debe incluir como mínimo el contenido y canales propuestos de divulgación para garantizar la participación de las empresas en el mismo. Las piezas y contenido se deberán realizar bajo los lineamientos que defina **COLOMBIA PRODUCTIVA y el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**.
- j. Plan detallado para llevar a cabo el evento de emparejamiento virtual entre empresas ancla y/o gremios y/o entidades del sector y empresas MIPYMES proveedoras de insumos y/o bienes intermedios y/o bienes finales y/o servicios de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo. Plan detallado para llevar a cabo la Rueda de Negocios- Compra Lo Nuestro virtual.

Entregables:

- **Producto 1:** (I) Plan Operativo

La información de este producto y de la fase en general deberán quedar debidamente registradas en la herramienta de seguimiento, centralización de información y documentación del proyecto.

FASE 2. PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE LOS SECTORES COSMÉTICOS Y ASEO E INGREDIENTES NATURALES PARA EL SECTOR COSMÉTICOS Y ASEO, EVENTO DE EMPAREJAMIENTO COMPRA LO NUESTRO Y CARACTERIZACIÓN DE MIPYMES ASISTENTES

Con base en el Plan Operativo aprobado, el Consultor ejecutará la promoción y divulgación general del Proyecto de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo.

Adicionalmente, el consultor deberá contemplar el diseño e implementación de al menos un (1) Evento de Emparejamiento virtual en el que se identifiquen los requerimientos técnicos, y comerciales; tendencias comerciales; y/o regulación del mercado que sirvan de insumo para la

identificación de brechas entre la demanda y la oferta de productos y servicios por parte de MIPYMES participantes en el proyecto. En este evento el consultor deberá garantizar como mínimo la participación de ochenta (80) empresas pertenecientes al sector plástico.

En esta fase se realizará la caracterización de las MIPYMES participantes en el evento de emparejamiento, la cual permite contar con los datos básicos de la empresa, tales como: NIT, razón social, representante legal, datos de contacto, localización, sector, actividad económica principal (CIU) y tamaño. Adicionalmente incluye la línea base de las empresas MIPYMES participantes en el evento de emparejamiento que debe incluir por lo menos: cantidad de empleos, exportaciones, destino de exportaciones y productividad (por ejemplo, ventas por empleado).

Estos eventos de emparejamiento virtuales se realizarán bajo la imagen de Compra Lo Nuestro⁴ para lo cual el diseño de piezas de convocatoria se tendrá que coordinar con el equipo de comunicaciones y el Equipo de Compra Lo Nuestro de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el equipo de comunicaciones del **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**.

En los eventos de emparejamiento virtuales el consultor deberá promover la presentación de los requerimientos técnicos y comerciales por parte de empresas ancla/compradoras del sector y/o gremios y/o entidades y/o expertos sectoriales, etc., e implementar un instrumento para recolectar esta información

Considerando lo anterior se deberán llevar a cabo las siguientes actividades para los eventos de emparejamiento virtuales:

- **Identificación de expositores:** Identificación de al menos (2) expositores, que pueden ser empresas ancla consumidoras de productos cosméticos y de aseo o de ingredientes naturales de uso cosmético y aseo; y/o gremios y/o entidades y/o expertos referentes en tendencias y dinámicas de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo, etc.
- **Identificación y definición de empresarios:** Proceso de estructuración de bases de datos de empresas MIPYMES potenciales para ser beneficiarias del Proyecto de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo,

⁴ Compra Lo Nuestro, es la red social y directorio empresarial de la industria en Colombia, liderado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y COLOMBIA PRODUCTIVA, en convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-. www.compralonuestro.co.

dentro de las cuales se puede incluir empresas que sean proveedoras de insumos, productos, bienes y/o servicios para la cadena de valor de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo y/o para las empresas ancla. **COLOMBIA PRODUCTIVA** aportará información para el desarrollo de esta actividad, sin perjuicio que el consultor, sea el responsable de la misma.

- **Promoción y divulgación de información e invitación a participantes:** El consultor deberá detallar y ejecutar la estrategia de comunicación para informar a los empresarios sobre el evento. Se requiere habilitar un mecanismo digital para la recepción de la información o inquietudes enviadas por los interesados. Esta actividad será llevada a cabo en coordinación con el equipo de comunicaciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y del **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**.
- **Registro:** El consultor deberá suministrar un formulario web para la inscripción de las empresas y garantizar la inscripción y participación de mínimo ochenta (80) empresas que hagan parte de la cadena de valor de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo.

El consultor deberá garantizar que todas las empresas registradas en el evento de emparejamiento virtual deberán estar previamente inscritas en Compra Lo Nuestro.

El consultor debe verificar como mínimo que las empresas MIPYMES que participen en evento de emparejamiento virtual cumplan con los siguientes requerimientos: tener al menos dos (2) años de constitución al momento de inscribirse en el evento de emparejamiento virtual, tener registro mercantil actualizado, pertenecer a la cadena de valor de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo, estar registradas previamente en la plataforma Compra Lo Nuestro, y demás requisitos que se acuerden entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Consultor.

- **Evento de emparejamiento:** Se deberán llevar a cabo de manera virtual las exposiciones de los requerimientos técnicos y comerciales de las empresas ancla/compradoras; tendencias comerciales; que sirvan de insumo para la identificación de brechas entre la demanda y la oferta de productos y servicios por parte de MIPYMES participantes en el proyecto.

Adicionalmente, una vez se realice el evento de emparejamiento virtual el consultor deberá proponer los requisitos técnicos y/o financieros mínimos que deben cumplir las empresas para

continuar a la fase de diagnóstico, los cuales deberán ser aprobados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El consultor deberá presentar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la base de datos propuesta de empresas que recibirán el diagnóstico, con el fin de verificar las listas internacionales vinculantes para Colombia sobre lavado de activos y financiación del terrorismo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará el cumplimiento y procederá a solicitar al consultor ajustes o aprobará las empresas seleccionadas.

Entregables:

Producto 2: (I) Informe detallado de actividades realizadas para la promoción y divulgación del proyecto y sus correspondientes soportes (piezas publicitarias y demás), (II) Informe final de resultados del evento de emparejamiento virtual que contenga como mínimo: (a) número de inscritos, (b) número de participantes por actividad económica principal (CIIU) de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo, (c) presentaciones llevadas a cabo en la agenda, (d) requerimientos específicos del mercado del sector y/o compradores y/o empresas ancla, además de incluir otros indicadores que se acuerden con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, (III) Base de datos de empresas registradas que incluya como mínimo: NIT, razón social, representante legal, datos de contacto, localización, sector, actividad económica principal (CIIU) y tamaño, (IV) Informe de caracterización (NIT, razón social, representante legal, datos de contacto, localización, sector, actividad económica principal (CIIU) y tamaño), análisis del tamaño empresarial, tipo de productos que elaboran las empresas participantes, actividades comerciales, ubicación geográfica, línea base de las empresas MIPYMES participantes en el evento de emparejamiento que debe incluir por lo menos: cantidad de empleos, exportaciones, destino de exportaciones y productividad (por ejemplo, ventas por empleado de las empresas inscritas con base en la información recolectada y (V) Criterios de selección de MIPYMES para la aplicación de la ficha de diagnóstico,

La información de este producto y de la fase en general deberán quedar debidamente registradas en la herramienta de seguimiento, centralización de información y documentación del proyecto.

FASE 3. APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO E IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES A INTERVENIR

Con la aplicación de los criterios establecidos y aprobados previamente por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para seleccionar las MIPYMES a las cuales se les aplicará la ficha de diagnóstico, A se tendrán como mínimo cincuenta (50) MIPYMES participantes en la Fase 2, interesadas en ser diagnosticadas y recibir asistencia técnica.

Con base en el formato de la ficha diagnóstico aprobado en el Plan Operativo, el consultor establecerá las capacidades técnica y financiera de las MIPYMES habilitadas, así como, las brechas o factores críticos para mejorar su competitividad, cumplir con requerimientos del mercado e insertarse en la cadena de valor de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo.

Con base en los resultados del diagnóstico, la implementación de las fichas a empresas Ancla/Compradoras, el consultor diseñará los criterios de selección de MIPYMES de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo, que recibirán asistencia técnica. La cual tiene como propósito propender por el cierre de las brechas identificadas y priorizadas y la identificación de necesidades de financiación con posibilidad de ser atendidas por Bancóldex. Los criterios de selección deberán estar relacionados con las capacidades técnicas y/o financieras de las MIPYMES y deberán ser aprobados previamente por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Adicionalmente, el consultor deberá contar con una medición inicial de indicadores establecidos con cada una de las empresas.

El consultor llevará a cabo el proceso de selección de mínimo treinta (30) MIPYMES a ser intervenidas, de las empresas que recibieron el diagnóstico, con base en los criterios de selección definidos y aprobados.

Entregables:

- **Producto 3:** (I) Mínimo cincuenta (50) fichas de diagnóstico.
- **Producto 4:** (I) Base de datos con mínimo cincuenta (50) empresas seleccionadas para ejecutar el diagnóstico, (II) Informe de análisis del diagnóstico realizado a las cincuenta (50) MIPYMES, (III) Documento que contenga la metodología y criterios para la selección de MIPYMES beneficiarias de asistencia técnica y (IV) Base de datos con mínimo treinta (30) empresas seleccionadas como beneficiarias de la asistencia técnica, que incluya NIT, razón social, representante legal, datos de contacto, localización, sector, actividad económica principal (CIU).

La información de este producto y de la fase en general deberán quedar debidamente registradas en la herramienta de seguimiento, centralización de información y documentación del proyecto.

FASE 4. ESTRUCTURACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS DE SERVICIO

El consultor debe diseñar y concertar con cada una de las empresas beneficiarias el plan de mejoramiento de la intervención y formalizarlo a través de los formatos de acuerdo de servicios y de carta de compromiso aprobados en el Plan Operativo.

El acuerdo de servicios lo gestionará y suscribirá el Consultor y cada una de las MIPYMES beneficiarias, para formalizar el plan de mejoramiento. El documento reúne los alcances de la asistencia técnica, actividades, cronograma e indicadores de cumplimiento.

El plan de mejoramiento de cada una de las empresas deberá contemplar hasta 60 horas de asistencia técnica para el cierre de brechas identificadas y priorizadas en la fase de diagnóstico, el cual podrá incluir:

- Asistencia técnica en la implementación del Plan de mejoramiento, orientada al cierre de brechas identificadas y priorizadas en la fase de diagnóstico, que puede incluir aspectos estratégicos, administrativos, productivos, logísticos, de diseño y desarrollo de producto, Innovación y sofisticación de producto, y herramientas para mejorar las capacidades en analítica y transformación digital.
- Asistencia técnica en el cumplimiento de requisitos de compra y/o proveeduría de empresas ancla/compradoras o distribuidoras de la cadena.
- Asistencia técnica en gestión comercial, marketing estratégico y ventas que incluya entre otros temas: técnica de ventas, negociación, análisis del comportamiento del consumidor, orientación al cliente, fidelización de clientes, marketing digital, e-commerce, métricas, social media, marketing de contenidos y presentaciones asertivas.
- Asistencia técnica en responsabilidad social empresarial, incorporación de lineamientos de economía circular, requerimientos ambientales para un Plan exportador.
- Asistencia para la elaboración de un análisis y presupuesto financiero que cuantifique las inversiones requeridas para implementar el plan de mejoramiento

y la identificación de posibles instrumentos financieros de Bancóldex, a los cuales se podría acceder.

Preferiblemente, el Consultor deberá llevar a cabo un 10% de las horas de asistencia técnica de manera presencial.

PARÁGRAFO: PLAN DE CONTINGENCIA: Teniendo en cuenta las restricciones de movilidad que puedan presentarse relacionadas con la situación sanitaria o situaciones de orden público, entre ellas, la inviabilidad de acceso a determinadas zonas geográficas por la adopción de medidas restrictivas por parte de los gobiernos locales y/o departamentales, falta de garantías para la integridad del equipo consultor, o como resultado de las alteraciones de orden público ocasionadas por población civil o grupos al margen de la ley, se adoptará un plan de contingencia para dar cumplimiento a las actividades presenciales de acompañamiento a las empresas.

De presentarse alguna de las restricciones indicadas anteriormente o algún evento de fuerza mayor o caso fortuito, se contemplan los siguientes planes de contingencia que abarcan la ejecución a lo largo de las siete fases y que se aplicarán en el orden en que se indica a continuación:

- a. El desarrollo de la(s) actividad(es) presenciales afectada(s) se postergará y se reprogramarán para una nueva fecha dentro del tiempo de duración del proyecto.
- b. En caso de no ser posible desarrollar esta(s) actividad(es) de manera presencial por ningún miembro del equipo, estas serán desarrolladas de manera virtual y se entregarán los soportes correspondientes a estas actividades, así como las razones que motivaron esta opción.

En todo caso, estas situaciones tendrán que ser informadas de manera oportuna y deberán ser validadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, previa a su implementación.

El documento de acuerdo de servicios deberá incluir como mínimo los siguientes capítulos:

- Datos de la empresa.
- Objetivo y brechas a trabajar con el empresario.
- Actividades a desarrollar en el plan de mejoramiento.
- Cronograma.
- Medición inicial de indicadores, identificados en la Fase 3 de diagnóstico.

El Consultor deberá recolectar la carta de compromiso firmada por cada MIPYME beneficiaria con el propósito de acordar las obligaciones de la empresa en el marco de la ejecución de la asistencia técnica. En dicha carta el empresario deberá comprometerse a responder por una contrapartida en especie por un valor equivalente al 10% del valor de la asistencia técnica. El formato de carta de compromiso será suministrado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Entregables:

- **Producto 5:** (I) Mínimo treinta (30) acuerdos de servicio firmados entre el consultor y cada MIPYME y (II) Mínimo treinta (30) cartas de compromiso firmadas por cada MIPYME y (III) Mínimo 30 Planes de Mejoramiento.

La información de este producto y de la fase en general deberán quedar debidamente registradas en la herramienta de seguimiento, centralización de información y documentación del proyecto.

FASE 5. IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Con base en los acuerdos de servicio firmados, el consultor deberá llevar a cabo mínimo 60 horas de asistencia técnica en la implementación del plan de mejoramiento definido en la Fase 4, para cada una de las empresas.

El consultor deberá contar con el equipo técnico necesario y disponible para el desarrollo de esta fase, asegurando el tiempo y actividades establecidas en los planes de mejoramiento acordados con las MIPYMES beneficiarias en el marco del período de ejecución del proyecto.

Una vez finalizadas la totalidad de horas de intervención, el Consultor deberá presentar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** el informe de cierre del plan de mejoramiento por empresa, de acuerdo con el formato aprobado en el Plan Operativo, que incluya:

- Cierre de las brechas identificadas y medición de indicadores del cierre de estas brechas y su variación.
- Análisis y presupuesto financiero que cuantifique las inversiones requeridas para implementar el plan de mejoramiento y la identificación de posibles instrumentos financieros de Bancóldex, a los cuales se podría acceder.

- Conclusiones y recomendaciones.

El Consultor deberá entregar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** el acta de recibo a satisfacción por empresa en donde se evidencien las actividades realizadas.

Entregables:

- **Producto 6:** (I) Un informe de avance de por lo menos el 50% en la implementación del plan de mejoramiento de la asistencia técnica en cada MIPYME, medición intermedia de los indicadores y plan de choque en caso en que aplique, para cada una de las empresas beneficiarias
- **Producto 7:** (I) Mínimo treinta (30) informes de cierre de los planes de mejoramiento, que incluya cierre de las brechas identificadas y medición de indicadores del cierre de estas brechas y su variación; análisis y presupuesto financiero que cuantifique las inversiones requeridas para implementar el plan de mejoramiento y la identificación de posibles instrumentos financieros de Bancóldex, a los cuales se podría acceder; conclusiones y recomendaciones (II) Mínimo treinta (30) actas de recibo a satisfacción, una por cada empresa intervenida en donde se evidencie las actividades realizadas en la totalidad de horas de asistencia técnica.
- **Producto 8:** (I) Informe consolidado con la dinámica de los indicadores de la asistencia técnica y (II) Informe de la medición de la línea base al finalizar la asistencia técnica (debe incluir por lo menos: cantidad de empleos, exportaciones, destino de exportaciones y ventas por empleado).

La información de este producto y de la fase en general deberán quedar debidamente registradas en la herramienta de seguimiento, centralización de información y documentación del proyecto.

FASE 6. DESARROLLO DE LA RUEDA DE NEGOCIOS - COMPRA LO NUESTRO

El consultor deberá diseñar e implementar al menos una (1) rueda de negocios virtual sectorial a nivel nacional, en donde se busque la participación del mayor número posible de empresas que fueron intervenidas, compradores potenciales y/o empresas que dinamicen la cadena de

valor, con el fin de dar a conocer los insumos y/o productos y/o servicios, que permitan la generación de expectativas de compra. La rueda de negocios virtual se llevará a cabo a través de una plataforma especializada, la cual será proporcionada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El Consultor deberá contemplar espacios de articulación con los demás consultores de El Programa Abu Dabi⁵, con miras a mantener un esquema coherente para la rueda de negocios virtual.

La rueda de negocios virtual se compone de las siguientes etapas:

- **Identificación y definición de empresas potenciales compradoras nacionales y/o internacionales**, con necesidades de adquisición de insumos y/o productos y/o servicios que podrían ser suministrados por el conjunto de MIPYMES fortalecidas a través del proyecto. **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá aportar información para el desarrollo de esta actividad, sin perjuicio que la empresa contratada sea la responsable de la misma.
- **Registro:** El consultor deberá asegurar la inscripción de las empresas compradoras y vendedoras en la plataforma especializada que en su momento ponga a disposición **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el desarrollo de la rueda de negocios virtual.
- **Agendamiento:** El consultor deberá recopilar la información requerida para el agendamiento de citas entre oferentes y demandantes, a través de la plataforma tecnológica suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el desarrollo de la rueda de negocios virtual.

El consultor debe brindar apoyo a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a las empresas sobre la entrega de agendas, manual o instructivos de inscripción y participación, aclaraciones y ajustes solicitados sobre el agendamiento. Así mismo, debe apoyar a los empresarios en el uso del aplicativo de inscripción antes de la actividad, citas de negocios agendadas o de último momento, aclaraciones y ajustes solicitados sobre el agendamiento.

- **Desarrollo de las citas de negocio:** El consultor deberá gestionar y asegurar el desarrollo de las citas de negocio programadas. En las citas de negocio el consultor deberá propender porque participen el mayor número de empresas beneficiarias de la intervención.,

⁵ Entiéndase por los demás consultores a los Consultores que desarrollarán los proyectos para los demás sectores objeto de contratación de El programa Abu Dabi.

El consultor debe propender porque cada una de las Mipymes que asista a la rueda de negocios tenga al menos una cita comercial.

Nota 1: Si bien se debe procurar por garantizar la participación del mayor número de MIPYMES que recibieron asistencia técnica en la rueda de negocios, el consultor podrá presentar la justificación que exponga la incapacidad/imposibilidad de asistencia por parte de empresas MIPYMES a esta rueda.

- **Informe final de la rueda de negocios virtual:**

El consultor deberá generar un reporte que consolide los resultados de la rueda de negocios virtual que contenga como mínimo:

- Número de inscritos.
- Participantes por actividad económica principal (CIU) de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo.
- Número de citas de negocio programadas y realizadas.
- Expectativas de negocio, y otros indicadores que se acuerden con **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Resultados de una encuesta sistematizada de seguimiento en la que se identifiquen los motivos de la realización o no de los negocios.
- Resultados de una encuesta de evaluación y/o satisfacción de la rueda de negocios virtual por parte de los participantes.
- Archivos digitales con los testimonios de al menos tres (3) empresarios participantes.
- Base datos de empresas registradas que incluya como mínimo: NIT, razón social, representante legal, datos de contacto, localización, sector, actividad económica principal (CIU).

La rueda de negocios virtual deberá contemplar las siguientes consideraciones:

1. Se deberá realizar en el mismo periodo de tiempo en el que se lleven a cabo las demás ruedas de negocio sectoriales en el marco de El Programa Abu Dabi.
2. La fecha y estrategia general de la Rueda de Negocios virtual (Sumando todos los proyectos de "El Programa Abu Dabi") será definida por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
3. La Rueda de Negocios virtual tendrá una duración estimada de entre 3 y 5 días.
4. **COLOMBIA PRODUCTIVA**, es el responsable de poner a disposición la plataforma para el registro, agendamiento y desarrollo de las Ruedas de Negocio. En su momento realizará la presentación y capacitación al Consultor sobre el manejo de la herramienta.

5. La rueda de negocios virtual se realizará bajo la imagen de Compra Lo Nuestro para lo cual el diseño de piezas y la estrategia de convocatoria se tendrá que coordinar con el equipo de comunicaciones y el Equipo de Compra Lo Nuestro de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el equipo de comunicaciones del **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**.

Entregable:

- **Producto 9:** (I) Informe final de resultados de la rueda de negocios virtual.

La información de este producto y de la fase en general deberán quedar debidamente registradas en la herramienta de seguimiento, centralización de información y documentación del proyecto.

FASE 7. EVENTO DE SOCIALIZACIÓN E INFORME FINAL

El Consultor deberá llevar a cabo preferiblemente de manera virtual, un evento de socialización. La presentación debe incluir entre otros la metodología utilizada, estadísticas descriptivas, análisis de cierre de brechas, dinámica de indicadores, y los resultados del proyecto. Adicionalmente, deberá invitar a entidades y empresas de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo.

Con base en los resultados de las asistencias técnicas el Consultor estructurará un documento guía con recomendaciones y/o requerimientos esenciales para lograr encadenamientos efectivos en el sector.

El Consultor deberá presentar el informe final de acuerdo con la estructura aprobada en el Plan Operativo, que incluya la evaluación de resultados del proyecto y la rueda de negocios virtual. El informe debe contener como mínimo estadísticas descriptivas, un análisis de cierre de brechas y dinámica de indicadores, lecciones aprendidas y recomendaciones.

Entregables:

- **Producto 10:** (I) Informe final, (II) listado de asistencia y presentación del evento de socialización de resultados, (III) Documento con requerimientos esenciales para un

encadenamiento efectivo en los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo y (IV) Infografía de los resultados del proyecto.

La información de este producto y de la fase en general deberán quedar debidamente registradas en la herramienta de seguimiento, centralización de información y documentación del proyecto.

PARÁGRAFO: PLAN DE CONTINGENCIA: Teniendo en cuenta las restricciones de movilidad que puedan presentarse relacionadas con la situación sanitaria o situaciones de orden público, entre ellas, la inviabilidad de acceso a determinadas zonas geográficas por la adopción de medidas restrictivas por parte de los gobiernos locales y/o departamentales, falta de garantías para la integridad del equipo consultor, o como resultado de las alteraciones de orden público ocasionadas por población civil o grupos al margen de la ley, se adoptará un plan de contingencia para dar cumplimiento a las actividades presenciales de acompañamiento a las empresas.

De presentarse alguna de las restricciones indicadas anteriormente o algún evento de fuerza mayor o caso fortuito, se contemplan los siguientes planes de contingencia que abarcan la ejecución a lo largo de las siete fases y que se aplicarán en el orden en que se indica a continuación:

- a. El desarrollo de la(s) actividad(es) presenciales afectada(s) se postergará y se reprogramarán para una nueva fecha dentro del tiempo de duración del proyecto.
- b. En caso de no ser posible desarrollar esta(s) actividad(es) de manera presencial por ningún miembro del equipo, estas serán desarrolladas de manera virtual y se entregarán los soportes correspondientes a estas actividades, así como las razones que motivaron esta opción.

En todo caso, estas situaciones tendrán que ser informadas de manera oportuna y deberán ser validadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, previa a su implementación.

2.4. CRONOGRAMA

Se proyecta que el consultor finalice cada una de las fases de acuerdo con el siguiente cronograma:

2.6. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$468.000.000)**, monto que no podrá ser superado por el valor que oferte el proponente.

La propuesta económica presentada por los proponentes deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el proponente, incluyendo traslados, costos, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto.

2.7. COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA CONSULTORÍA

El consultor deberá estar en capacidad de prestar los servicios de consultoría, objeto de la presente convocatoria, a nivel nacional.

2.8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El proponente en su propuesta deberá especificar la siguiente información:

- a. El número de empresas que participarán en el evento de emparejamiento virtual, el número de MIPYMES con diagnósticos, el número de MIPYMES con asistencias técnicas a ejecutar y el número de empresas asistentes a la rueda de negocios virtual.
- b. Metodología para llevar a cabo la promoción y divulgación del Proyecto de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo.
- c. Metodología para llevar a cabo el evento de emparejamiento – Compra Lo Nuestro virtual.
- d. Metodología y herramientas a utilizar para llevar a cabo los diagnósticos.
- e. Metodología de análisis de la información recolectada (análisis de brechas).
- f. Metodología para definir los criterios técnicos de selección de MIPYMES beneficiarias.
- g. Metodología para planear y ejecutar las asistencias técnicas a las empresas.
- h. Metodología para promover e implementar la rueda de negocios virtual -Compra Lo Nuestro.
- i. Cronograma de ejecución del Proyecto de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo en semanas incluyendo cada una de las fases.
- j. Productos y/o entregables por cada una de las fases.
- k. Metodología para llevar a cabo la evaluación de resultados del Proyecto de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo.

- l. Oferta económica.
- m. Presentación del equipo de trabajo destinado para el desarrollo del objeto de la invitación.

2.9. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de Referencia	07/04/2021	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los Términos de Referencia	Del 07/04/2021 al 12/04/2021	Correo electrónico erika.velasquez@colombiaproductiva.com (con copia a sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	16/04/2021	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Cierre de la INVITACIÓN y envío de propuestas	30/04/2021 11:00 a.m.	Correo electrónico erika.velasquez@colombiaproductiva.com (con copia a sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co
Publicación de la adjudicación	11/06/2021	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

2.10. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los participantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a

COLOMBIA PRODUCTIVA, al correo electrónico erika.velasquez@colombiaproductiva.com indicando en el asunto el nombre y número de la Invitación, con copia a sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co

2.11. RESPUESTA DE INQUIETUDES

Se publicarán en la página web de **FIDUCOLDEX S.A** y de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes. Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas.

2.12. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser remitida mediante correo electrónico dirigido a las siguientes direcciones: erika.velasquez@colombiaproductiva.com (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación), con copia a sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

- erika.velasquez@colombiaproductiva.com (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación), con copia a sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. vocera y administradora de COLOMBIA PRODUCTIVA

INVITACIÓN No:

OBJETO:
NOMBRE PROPONENTE:
CORREO ELECTRÓNICO:

2.13. CIERRE DE LA INVITACIÓN

De acuerdo con el modelo de operación de la invitación se recibirán propuestas vía correo electrónico desde la fecha de apertura hasta el cierre de la misma, según fecha y hora definida en el cronograma.

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas hasta las 11:00 a.m. Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la propuesta será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en las direcciones de correo indicadas en el numeral 2.12. La recepción de la propuesta será confirmada al proponente mediante correo electrónico de respuesta, con el fin de que pueda verificar la fecha y hora de recepción de la propuesta.

En caso que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, los proponentes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En este evento, se debe indicar qué información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta, la del último correo electrónico recibido.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes o interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

2.14. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de

COLOMBIA PRODUCTIVA www.colombiaproductiva.com, y de **FIDUCOLDEX S.A.** www.fiducoldex.com.co con el fin de informar a los interesados las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.15. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas mediante correo electrónico remitido a las direcciones indicadas en el numeral 2.12 adjuntando la documentación relacionada en la presente invitación, dentro de la cual se debe incluir: la carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del proponente, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga autorización para presentar la propuesta; así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

La propuesta debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma especificado en el numeral 2.9.

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, los correos electrónicos.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del representante legal o apoderado del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. En este último caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar la devolución de las propuestas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura de propuestas o al recibo de la propuesta si la apertura ya fue realizada, a la dirección de correspondencia (física y/o correo electrónico) suministrada por el proponente.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue, dentro del plazo establecido para el cierre de la invitación.

Una vez radicada la propuesta y cerrada la invitación la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.17 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La propuesta debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación. Igualmente deberá presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco, en el mismo orden relacionado en la tabla de contenido.

La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Nota 1: Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional decretó el Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable para todo el territorio colombiano, el personal de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de **FIDUCOLDEX S.A.**, su vocera y administradora, se encuentra trabajando remotamente y no hay personal de correspondencia, por lo cual no se recibirán propuestas en medio físico.

Todas las propuestas que sean aceptadas en el proceso de evaluación deberán aportar el formulario **FTGAD15 (Anexo No. 3)** y **FTGRI23 (Anexo No. 4)** debidamente diligenciados, adjuntando los documentos requeridos en dichos formularios.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el formulario **FTGAD15 (Anexo No. 3)** y **FTGRI23 (Anexo No. 4)** debidamente diligenciados, adjuntando los documentos requeridos en dichos formularios. respectivamente y deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos.

Nota 2: Para proceder con la adjudicación, el proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establecen los

presentes Términos de Referencia y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada. El proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, su propuesta no podrá ser adjudicada.

Nota 3: Los proponentes, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX S.A. – COLOMBIA PRODUCTIVA**. El Representante Legal del proponente persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan.

Nota 4: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN: Fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro: Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación, deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página web www.colombiaproductiva.com, www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

2.16. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán presentar sus propuestas en el tiempo establecido en los presentes Términos de Referencia.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de las mismas en la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, realizando la respectiva devolución de las mismas.
- III. **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un Comité de Evaluación y Selección.
- V. **COLOMBIA PRODUCTIVA** seleccionará el proponente cuya propuesta haya recibido el mayor puntaje final en la evaluación.
- VI. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VII. Se publicarán en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.17. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente, podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no

presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá descartar su propuesta.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación.**

Para los documentos que acrediten factores que otorgan puntaje, solo se puede pedir aclaración. En ninguna circunstancia se podrá acreditar con posterioridad al cierre de la invitación el factor susceptible de calificación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales, pues éstas serán rechazadas.

2.18. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten propuestas.
- b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

2.19. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta no incluya la propuesta económica.
- Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Las propuestas en las que la Gerencia de Riesgos de **FIDUCOLDEX S.A.** ratifique la coincidencia total del proponente y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX S.A.** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** considere que el mismo no pueda ser administrado.
- Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de referencia.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.

- Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación o se encuentre en contra de los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

Nota 1: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente los formatos **FTGAD15 (Anexo No. 3)** y **FTGRI23 (Anexo No. 4)** requeridos en el proceso de vinculación, completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la propuesta, quedando por fuera del proceso de selección.

Nota 2: COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con **FIDUCOLDEX S.A.** en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

En el eventual rechazo de una propuesta, la misma le será devuelta al proponente antes de llevar a cabo la adjudicación respectiva o la declaratoria de desierta, según corresponda.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral 4.1 de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los

datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica de **FIDUCOLDEX S.A.** y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección Jurídica de **FIDUCOLDEX S.A.** verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social y/o la actividad económica del proponente se relacione con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

Quienes pueden ser proponentes: Podrán participar como proponentes los siguientes:

- (I) **Persona Jurídica nacional** con mínimo cinco (5) años de existencia y registro según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición.

- (II) **Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia.** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, con mínimo cinco (5) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta.⁶
- (III) **Consortios o uniones temporales.** Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).
 - No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
 - La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima.
 - Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

⁶ Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia).
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

- Las personas jurídicas, los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: Cada uno de los requisitos de experiencia y capacidad financiera podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

Nota 2: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por **FIDUCOLDEX S.A.** quien actúa como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 3: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **FIDUCOLDEX S.A.** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar propuestas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

3.1.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Carta de presentación de la propuesta - Anexo No. 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo No. 1**). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Que el objeto social y/o la actividad económica del proponente se relacione con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- c) Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el

Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la de la presentación de la propuesta respectiva.

- e) La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato.

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible. Así mismo, tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Si el consorcio está conformado por una persona natural, adicionalmente se debe adjuntar a la propuesta la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación de la persona natural, legible.

f) Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación

El proponente deberá certificar a través del Representante Legal junto al Revisor Fiscal y/o Contador, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, al momento de presentar la propuesta, así como al cierre del proceso de selección. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

g) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez (10%) del valor presupuestado en esta invitación, esto es **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$46.800.000)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del consultor, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del consultor.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX S.A.** obrando como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** - con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados.

En caso que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos Términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

COLOMBIA PRODUCTIVA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c) Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

h) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX S.A.**, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- **Estados Financieros**

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019 y para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2020, se podrá presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre de 2019 comparativo con el año 2018, en ambos casos, detallando el valor total Activo, Activo Corriente y valor total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019 o con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al

contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019 o con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Proponentes Extranjeros con sucursal en Colombia:

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la casa matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad

con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica- que firma los estados financieros, sea diferente al que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Para los proponentes extranjeros cuyos estados financieros se encuentren en otras monedas, estos deberán ser expresados en pesos colombianos (COP).

- **Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normativa aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior

conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificación Bancaria**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la capacidad financiera de acuerdo con la sección *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)*.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo.

- **Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.0
<u>Capital de Trabajo</u> $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 5% del presupuesto de la presente invitación.

- **Verificación financiera de propuestas conjuntas**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

Nota: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2020 o 2019 si la empresa aún no cuenta con los estados financieros 2020.

3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Solamente se revisarán los requisitos habilitantes de las propuestas que cumplan con el alcance mínimo de esta invitación, el cual corresponde a organizar un evento de emparejamiento virtual con mínimo ochenta (80) empresas, llevar a cabo mínimo cincuenta (50) diagnósticos, mínimo treinta (30) asistencias técnicas y promover la participación de las treinta (30) empresas intervenidas en una rueda de negocios virtual.

3.1.3.1. Experiencia general del proponente

Todos los proponentes deberán cumplir con los siguientes criterios que se constituyen en requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección:

- (i) Acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en servicios de consultoría empresarial para el diseño de estrategias empresariales y/o planeación estratégica y/o estrategia de negocios y/o formulación e implementación de proyectos de desarrollo empresarial y/o gestión de proyectos de desarrollo de proveedores, y/o encadenamientos productivos, por un valor acumulado mínimo de 300 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Para demostrar esta experiencia el proponente debe aportar las certificaciones de mínimo tres (3) contratos o convenios de consultoría empresarial ya ejecutados que soporten el tiempo mínimo de experiencia requerida con diferentes clientes. Estas certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante con mínimo la siguiente información:
 - Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre o razón social del Contratista.

- Objeto del servicio o contrato.
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio.
- Duración del contrato.
- Valor del contrato.
- Estado de cumplimiento del contrato.
- Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.
- Fecha de elaboración de la certificación

Dicha experiencia deberá presentarse en **UNA TABLA en Excel** que contenga la siguiente información por cada uno de los contratos o convenios celebrados por el proponente (**Anexo No. 2**):

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del servicio o contrato.
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año).
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año).
- Duración del contrato en meses.
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Nombre completo de quien expide la certificación.
- Cargo de quien expide la certificación.
- Teléfono de contacto de quien expide la certificación.
- Ciudad donde se expide la certificación.
- Fecha de elaboración de la certificación.

Nota 1: Todas y cada una de las certificaciones que se envíen con la propuesta deben estar relacionadas en **la TABLA en Excel (Anexo No. 2)** para que sean tenidas en cuenta en el proceso de revisión de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas. Aquellas certificaciones no incluidas en **la TABLA en Excel** en el **Anexo No. 2** no serán incluidas en el proceso de revisión de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas.

Nota 2: La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en

conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este numeral, de lo contrario no será tenida en cuenta.

Nota 3: Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica, es decir, no se aceptará la tabla de experiencia si no incluye los soportes correspondientes.

3.1.3.2. Equipo de trabajo

El Equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria. El Proponente debe conformar su equipo de trabajo como mínimo con un (1) director de proyecto, un (1) especialista en alistamiento técnico y comercial de empresas, y/o encadenamientos productivos del sector cosméticos y aseo y/o ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo, un (1) especialista en marketing y/o comunicaciones y un (1) profesional de apoyo.

El director de la Consultoría estará a cargo del desarrollo de la misma, de la presentación y la sustentación de los productos, así como de dar respuesta a las inquietudes, solicitudes y en general requerimientos relacionados con el objeto de la consultoría. En este sentido, esta persona será el enlace del consultor con **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Independientemente que el proponente presente un equipo de trabajo mayor al solicitado, para los efectos de la evaluación de los perfiles del equipo de trabajo sólo se deberá consignar cuatro (4) profesionales obligatoriamente requeridos con el perfil y la experiencia indicados a continuación:

CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA
Un (1) Director de Proyecto	<p>Título profesional en ciencias económicas, administrativas, sociales, ingenierías o derecho (CINE 645, 646, 647, 655, 656, 657, 665, 666, 667).</p> <p>Debe certificar experiencia general como director o líder de proyectos mínimo de 5 años.</p>

<p>Un (1) especialista en alistamiento técnico y comercial de empresas y/o encadenamientos productivos del sector cosméticos y aseo y/o ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo</p>	<p>Título profesional en ciencias económicas, administrativas, sociales o ingenierías (CINE 645, 646, 647, 655, 656, 657, 665, 666, 667).</p> <p>Debe certificar experiencia general como profesional, asesor, consultor en proyectos de alistamiento técnico y comercial de empresas y/o encadenamientos productivos de mínimo 3 años.</p> <p>Debe certificar mínimo dos años de experiencia específica en el sector cosméticos y aseo y/o ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo, como profesional, asesor, y/o consultor.</p>
<p>Un (1) especialista en marketing estratégico y/o comunicaciones</p>	<p>Título profesional en ciencias económicas, administrativas, sociales o ingenierías (CINE 645, 646, 647, 655, 656, 657, 665, 666, 667).</p> <p>Debe certificar experiencia general como profesional, asesor, consultor en proyectos de marketing y/o comunicaciones de mínimo 2 años.</p>
<p>Un (1) profesional de apoyo</p>	<p>Título profesional en ciencias económicas, administrativas, sociales o ingenierías (CINE 645, 646, 647, 655, 656, 657, 665, 666, 667).</p> <p>Debe certificar experiencia general como profesional, analista, asesor, consultor en proyectos de consultoría, investigación, o en entidades públicas y/o privadas mínimo de 12 meses.</p>

Nota 1: La experiencia laboral se cuenta posterior a la fecha del grado profesional para todos los cargos.

Nota 2: “El proponente no podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en la propuesta, so pena del rechazo de la misma.”

La experiencia de cada uno de los miembros del equipo deberá relacionarse en una **TABLA en Excel (Anexo No. 5)** que contenga la siguiente información:

- En un encabezado por cada integrante indicar: nombre del integrante del equipo, formación profesional, dedicación al proyecto, rol que desempeñará en el proyecto. Adicionalmente deberá relacionar por cada contrato lo siguientes: fecha de inicio, fecha finalización y meses de experiencia general y específica de acuerdo con lo solicitado en los presentes Términos de Referencia.

Los contratos relacionados en la tabla deberán soportarse con certificaciones que incluyan la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Objeto del servicio o contrato.
- Fecha de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año).
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año).
- Duración del contrato.
- Nombre, cargo de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Estado de cumplimiento del contrato.

Nota 3: Todas y cada una de las certificaciones que se envíen para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deben estar relacionadas en **UNA TABLA en Excel (Anexo No. 5)**, para que sean tenidas en cuenta en el proceso de revisión de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas. Aquellas certificaciones no incluidas en **la TABLA en Excel** en el **Anexo No. 5** no serán incluidas en el proceso de revisión de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas.

Se aclara que, para acreditar la formación académica del equipo de trabajo solicitado, se debe allegar copia del diploma o acta de grado y las hojas de vida de cada uno de los integrantes del mismo con sus respectivos soportes de certificación respecto del tiempo de experiencia solicitado.

En el caso de formación académica adquirida en el exterior se debe allegar copia del diploma o acta de grado y una carta firmada por el integrante del equipo de trabajo en la que describa los criterios principales de clasificación del programa de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación -CINE-⁷; o, la convalidación correspondiente.

Nota 4: Si llegaren a realizarse cambios en el personal del equipo de trabajo, éstos deben ser aprobados en forma previa por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, cumpliendo siempre con el perfil requerido.

Nota 5: El consultor deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

Nota 6: Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relacione la misma, por lo cual deberán aportarse copia de los respectivos títulos o actas de grado, y certificaciones.

El Proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

3.1.4. Propuesta Económica

La propuesta económica no puede sobrepasar el valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$468.000.000)**.

COLOMBIA PRODUCTIVA dispone de un presupuesto de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$468.000.000)** para el desarrollo del proyecto de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo. El valor de la propuesta económica no se considerará en el proceso de evaluación.

⁷ <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002207/220782s.pdf>

La propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos, costos directos e indirectos y cualquier otro para el cumplimiento del objeto de la invitación.

El proponente deberá presentar la propuesta económica indicando el valor de la Fase, el valor del producto por empresa por Fase en los casos que aplique, el valor total de producto y el porcentaje del valor del producto con respecto al valor total de la propuesta. En todos los casos el valor del producto por empresa debe presentarse sin centavos.

El formato para presentar la información es el siguiente:

Fase	Valor de la Fase	Producto	Valor por empresa	Valor total del Producto	Porcentaje del valor del producto con respecto al valor total*
Fase 1		Producto 1	N/A		7,78%
Fase 2		Producto 2	N/A		10%
Fase 3		Producto 3			15%
		Producto 4	N/A		2,22%
Fase 4		Producto 5			15%
Fase 5		Producto 6	N/A		10%
		Producto 7			15%
		Producto 8	N/A		5%
Fase 6		Producto 9	N/A		10%
Fase 7		Producto 10	N/A		10%
		Total			100%

* El consultor deberá respetar los porcentajes establecidos en esta columna en la presentación de su propuesta económica. **En caso de no cumplir con esa condición su propuesta no será tenido en cuenta en el proceso de verificación de requisitos habilitantes.**

Nota 1: La propuesta económica deberá ser presentada a todo costo, por lo cual el proponente deberá indicar el valor total, y asumir todos los pagos asociados a la presentación de la propuesta, los servicios a contratar, incluyendo los costos asociados a:

- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social.
- Los viajes y/o desplazamientos, otros gastos logísticos que considere necesarios, como refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución del contrato.

La propuesta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

Nota 2: COLOMBIA PRODUCTIVA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores por empresa y el valor total, prevalecerá la suma de los valores por empresa presentados por el proponente y el valor total será corregido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Nota 3: El proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos de Cooperación Internacional, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no haga entrega de los recursos necesarios a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para hacer el pago respectivo.

4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Se evaluará la experiencia del proponente, formación y experiencia del equipo de trabajo y la propuesta metodológica, según los criterios de evaluación (puntuación) presentados a continuación, en el estricto orden que se mencionan.

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para los efectos de calificar las distintas propuestas se han establecido los siguientes criterios:

Criterio de evaluación	Puntaje máximo
Experiencia del proponente	40
Perfil del equipo de trabajo	30
Metodología	30
TOTAL	100

Las propuestas en todo caso deberán alcanzar un puntaje mínimo de 70% en cada criterio, para pasar a la evaluación de la propuesta económica.

a) Evaluación de la Experiencia del proponente

Se aclara que la experiencia específica del proponente debe acreditarse en **UNA TABLA en Excel (Anexo No. 2)** que contenga la información estipulada en el numeral 3.1.3.1 por cada uno de los contratos celebrados por el proponente. Aquellas certificaciones no incluidas en la **TABLA en Excel del Anexo No. 2** no serán incluidas en el proceso de revisión de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas.

El proponente debe presentar con su propuesta todos los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, al igual que cumplir con todos los requisitos establecidos en el mismo, sin que haya lugar a requerimiento alguno, por ser objeto de evaluación y, por tanto, no subsanables.

Los criterios de evaluación son los que se señalan a continuación:

Criterio	Puntaje
----------	---------

Más de cinco (5) años en servicios de consultoría empresarial para el diseño de estrategias empresariales y/o planeación estratégica y/o estrategia de negocios y/o formulación e implementación de proyectos de desarrollo empresarial por un valor acumulado mínimo de 300 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes	16
Más de dos años en formulación o gestión de proyectos de desarrollo de proveedores y/o encadenamientos productivos.	12
Más de dos años de experiencia específica en servicios de consultoría empresarial para el sector cosméticos y aseo y/o ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo.	12
Máximo puntaje total	40

Nota: Todas y cada una de las certificaciones que se envíen con la propuesta deben estar relacionadas en **la TABLA en Excel (Anexo No. 2)**, para que sean tenidas en cuenta en el proceso de revisión de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas. Aquellas certificaciones no incluidas en **la TABLA en Excel del Anexo No. 2** no serán incluidas en el proceso de revisión de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas.

b) Evaluación del equipo profesional

Equipo de trabajo: Se considerará la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo.

Se aclara que la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo debe acreditarse en **UNA TABLA en Excel (Anexo No. 5)**, que contenga la información mencionada en el numeral 3.1.3.2.

Criterios de evaluación para el perfil de **director de proyecto**

Criterio	Puntaje
Perfil académico	
Título de posgrado en ciencias económicas, administrativas o sociales o ingenierías (CINE 748, 758, 768)	2

Más de cinco años de Experiencia general como director o líder de proyectos de consultoría	4
Más de dos años de experiencia específica en servicios de consultoría para el sector cosméticos y aseo y/o ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo. (particular o acumulable)	4
Máximo puntaje total	10

Criterios de evaluación para el perfil del especialista en alistamiento técnico y comercial de empresas, y/o encadenamientos productivos del sector cosméticos y aseo y/o ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo

Criterio	Puntaje
Perfil académico	
Título de posgrado en ciencias económicas, administrativas o sociales o ingenierías (CINE 748, 758, 768)	2
Más de tres años de Experiencia general como profesional, asesor, consultor en proyectos de alistamiento técnico y comercial de empresas y/o encadenamientos productivos.	3
Más de dos años de experiencia específica en el sector cosméticos y aseo y/o ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo como profesional, asesor, y/o consultor.	3
Máximo puntaje total	8

Criterios de evaluación para el perfil del especialista en marketing y/o comunicaciones

Criterio	Puntaje
Perfil académico	
Título de posgrado en ciencias económicas, administrativas o sociales o ingenierías (CINE 748, 758, 768)	2
Más de dos años de Experiencia general como profesional, asesor, consultor en proyectos de marketing y/o comunicaciones.	3
Más de dos años de experiencia específica en el sector cosméticos y aseo y/o ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo como profesional, asesor, y/o consultor.	3
Máximo puntaje total	8

Criterios de evaluación para el perfil del **profesional de apoyo**

Criterio	Puntaje
Especialización en ciencias económicas, administrativas o sociales o ingenierías (CINE 748, 758, 768)	1
Más de un año de Experiencia general como profesional, analista, asesor, consultor en proyectos de consultoría, investigación, o en entidades públicas y/o privadas.	3
Máximo puntaje total	4

Nota: Todas y cada una de las certificaciones que se envíen para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deben estar relacionadas en una **TABLA en Excel (Anexo No. 5)**, para que sean tenidas en cuenta en el proceso de revisión de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas. Aquellas certificaciones no incluidas en **la TABLA en Excel del Anexo No. 5** no serán incluidas en el proceso de revisión de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas.

c) **Evaluación de la metodología**

Para la evaluación de la propuesta metodológica se considerarán los siguientes factores o variables, asignando una calificación de 1 a 5 (según los criterios de 1= Insuficiente; 2 débil; 3 suficiente; 4 bueno y 5 excelente):

Factores	Puntaje máximo
1. Nivel de descripción de las actividades a desarrollar para el alcance de los servicios requeridos.	5
2. Métodos, técnicas, instrumentos y fuentes de consulta propuestas para el desarrollo de las actividades que hacen parte del alcance de los servicios.	5
3. Consistencia entre la metodología propuesta y los productos esperados; coherencia entre actividades propuestas, plazo asignado y equipo de trabajo; valores agregados.	5
Máximo puntaje total	15

La calificación final de la propuesta en el criterio de propuesta metodológica será el resultado de multiplicar por dos (2) la calificación obtenida en los anteriores factores, para alcanzar el máximo de 30 puntos asignados a este criterio.

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará como criterio de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicio extranjeros.
2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Se preferirá la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo elegido el que primero lo haya hecho.

5. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el

proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato. Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, presente los formatos de **INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15 (Anexo No. 3) y FORMULARIO DE VINCULACIÓN FTGRI23 (Anexo No. 4)** debidamente diligenciados, los cuales deberán radicarse en el correo electrónico inscripcion.proveedores@fiducoldex.com.co, presentándose íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

Nota 1: FORMULARIO DE CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA FTGRI23 Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 2: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros que sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación. Una vez radicada la Propuesta y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados los anexos allí establecidos **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la propuesta presentada, quedando por fuera del proceso de selección aquel que obtenga el primer (1^{er}) lugar de acuerdo con la evaluación.

5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cumplir el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral 5.

En caso que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al segundo que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada a través de la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co. Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

5.2. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable.

PARÁGRAFO PRIMERO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de los presentes términos de invitación, y contará con dos (2) días hábiles para la revisión de la información consignada en la minuta contentiva del contrato. En el evento, que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término, se remitirá el contrato para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez suscrito el respectivo contrato, el Consultor o Contratista, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución del mismo, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo de voluntades.

En el evento que no se cumpla lo señalado en los dos párrafos anteriores, se configurará incumplimiento, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá hacer uso de la garantía de seriedad de la oferta.

5.3. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron propuesta.

6. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras

regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios de consultoría para implementar mecanismos de intervención en las MIPYMES colombianas de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo, con el propósito de fortalecer los encadenamientos productivos y facilitar el acceso a mercados de acuerdo con los requerimientos de la demanda.

6.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO DEL CONTRATO

Los servicios de consultoría para implementar mecanismos de intervención en las MIPYMES colombianas, de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo, con el propósito de fortalecer los encadenamientos productivos y facilitar el acceso a mercados de acuerdo con los requerimientos de la demanda, deberá contemplar:

1. Llevar a cabo al menos un (1) evento de emparejamiento virtual, con la participación de mínimo ochenta (80) empresas de los sectores cosméticos y aseo e ingredientes naturales para el sector cosméticos y aseo.
2. Seleccionar mínimo cincuenta (50) MIPYMES de estas empresas para recibir un diagnóstico ampliado que permita caracterizar sus capacidades técnicas, operativas, financieras, productivas, logísticas, de diseño, transformación digital y sostenibilidad, e identificar las brechas o factores críticos que dificultan su inserción en cadenas de valor o su competitividad.
3. Asistir técnicamente al menos a treinta (30) MIPYMES de estas empresas en el cierre de dichas brechas, a través del diseño e implementación de un plan de mejoramiento por empresa que promueva encadenamientos productivos, y brinde asistencia técnica que podrá incluir aspectos administrativos, productivos, de sofisticación, logísticos, de diseño y desarrollo de productos, transformación digital, marketing, y/o ventas. Adicionalmente, el plan de mejoramiento deberá incluir un análisis y presupuesto financiero que cuantifique las inversiones requeridas para implementar el plan de mejoramiento y la identificación de posibles instrumentos financieros de Bancóldex⁸.

⁸ En el marco de la ejecución del programa Abu Dabi, se definirán instrumentos dentro de los que se encuentran líneas de crédito para la financiación de estos proyectos a través de BANCÓLDEX.

4. Desarrollar una (1) rueda de negocios virtual en la que participen el mayor número de empresas intervenidas.

6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con el presupuesto de hasta **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$468.000.000)** para atender la presente Invitación, monto que no podrá ser superado por el valor que oferte el consultor.

FORMA DE PAGO:

El contrato será pagado conforme a su ejecución, recibo a plena satisfacción por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y presentación de factura por parte del Consultor considerando lo siguiente:

- **El pago de la Fase 1** será por el siete coma setenta y ocho por ciento (7,78%) del valor del contrato. Se realizará un único pago contra la recepción a satisfacción del Producto 1, por parte del supervisor del contrato.
- **El pago de la Fase 2** será por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Se realizará un único pago contra la recepción a satisfacción del Producto 2, por parte del supervisor del contrato.
- **El pago de la Fase 3** será por el diecisiete coma veintidós por ciento (17,22%) del valor del contrato, distribuidos de la siguiente manera:
 - Producto 3: El consultor podrá hacer cobros mensuales asociados a los diagnósticos realizados en dicho periodo y que hayan sido recibidos a satisfacción, por parte del supervisor del contrato. Estos cobros deben considerar el número de empresas diagnosticadas y el valor del diagnóstico por empresa. Los pagos se realizarán hasta completar máximo el 15% del valor del contrato.
 - Producto 4: El pago del Producto 4, será por el dos coma veintidós por ciento (2,22%) del valor del contrato. Se realizará un único pago contra su recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- **El pago de la Fase 4** será por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, distribuidos de la siguiente manera:
 - Producto 5: El consultor podrá hacer cobros mensuales asociados a los acuerdos de servicio firmados y las cartas de compromiso firmadas en dicho periodo y que hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Estos cobros deben considerar el número de empresas y el valor del producto por empresa. Los pagos se realizarán hasta completar máximo el 15% del valor del contrato.
- **El pago de la Fase 5** será por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, distribuidos de la siguiente manera:
 - Producto 6: El pago del Producto 6, será por el 10% del valor del contrato. Se realizará un único pago contra su recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
 - Producto 7: El consultor podrá hacer cobros mensuales asociados a las asistencias técnicas realizadas en dicho periodo y que hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Estos cobros deben considerar el número de empresas intervenidas y el valor de dicha asistencia. Los pagos se realizarán hasta completar máximo el 15% del valor del contrato.
 - Producto 8: El pago del Producto 8, será por el 5% del valor del contrato. Se realizará un único pago contra su recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- **El pago de la Fase 6** será por el diez (10%) del valor del contrato. Se realizará un único pago contra la recepción a satisfacción del Producto 9 por parte del supervisor del contrato.
- **El pago de la Fase 7** será por el diez (10%) del valor del contrato. Se realizará un único pago contra la recepción a satisfacción del Producto 10 por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar cualquier pago, el CONTRATISTA deberá presentar su factura o cuenta de cobro, la cual deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar aclaraciones, adiciones y ajustes a los productos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de cada producto. En tal evento, el consultor deberá hacer entrega del respectivo producto

aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta que los recursos de cooperación internacional con los cuales se sufragarán los pagos al contratista, gozan de la exención tributaria establecida en el artículo 96 de la ley 788 de 2002, modificado por el artículo 138 de la ley 2010 de 2019, FIDUCOLDEX S.A. vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** enviará al proponente que resulte seleccionado, la comunicación con la información correspondiente para aplicar la exención tributaria en la facturación de los servicios de consultoría, junto con el certificado de utilidad común de que trata dicha exención.

6.4. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Dentro de las obligaciones a cargo del consultor, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos de Referencia y Propuesta), estarán las de:

- El consultor deberá presentar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la base de datos con las empresas (certificado de existencia y representación legal) seleccionadas para el diagnóstico, con el objetivo de realizar la verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia sobre lavado de activos y financiación del terrorismo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará el cumplimiento y procederá a solicitar al consultor ajustes o aprobará las empresas seleccionadas.
- Realizar las actividades planteadas en la propuesta presentada.
- Realizar todas las actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos específicos presentados en la propuesta.
- Prestar el servicio de consultoría dentro del tiempo estimado en el cronograma del proyecto aprobado entre las partes para el desarrollo de tales actividades.
- Coordinar con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y asistir a las reuniones que se programen para la presentación de los productos.
- Cumplir con la presentación de los productos y/o entregables que se establezcan en el contrato.
- Elaborar y presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que el mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.

- Informar a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiese afectar la normal ejecución del contrato, lo cual se entenderá efectuado con comunicación escrita por cualquier medio dirigida al supervisor del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de las empresas participantes en la consultoría, para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.
- Respetar los derechos de autor de la información que se utilice para el cumplimiento del objeto contractual.
- Poner a disposición de **COLOMBIA PRODUCTIVA** el equipo de trabajo descrito en la propuesta presentada.
- Responder por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, y en particular por los perjuicios causados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por la inadecuada realización de las evaluaciones a las cuales se encuentra obligado.
- Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del contrato.
- Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
- Informar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del contrato.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de las empresas participantes en este proyecto, para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.
- Mantener actualizada su calidad tributaria en **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mientras esté vigente el contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
- El Consultor deberá centralizar y poner a disposición toda la información derivada de la ejecución del contrato (planes de mejoramiento, cronograma de ejecución de actividades, documentación soporte de los informes, entregables que dan cumplimiento al contrato, y demás documentación), que permita a **COLOMBIA PRODUCTIVA** realizar el seguimiento de los avances de las empresas vinculadas al proyecto en las diferentes fases. Para ello, **COLOMBIA PRODUCTIVA** suministrará los lineamientos de gestión documental que se

deberán aplicar e informará sobre el sistema o la herramienta que deberá utilizar el consultor para cumplir con esta obligación.

- Las demás obligaciones pactadas en el contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

6.5. PÓLIZAS

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad de los servicios:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Nota 1: La póliza deberá entregarse suscrita por el tomador con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **COLOMBIA PRODUCTIVA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al consultor para que dentro del plazo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Nota 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional de conformidad con el objeto del contrato.

6.6. MULTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA aplicará al consultor, multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del consultor estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.

- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del consultor.
- c) Por no acatar las instrucciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al consultor.

Se aplicará una multa diaria hasta que el consultor cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del consultor.

El consultor acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el consultor, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del consultor o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **COLOMBIA PRODUCTIVA** imponga previamente multas al consultor.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al consultor, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.7. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el consultor pagará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la

inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el consultor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El consultor manifiesta y acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al consultor, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.8. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el consultor tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del contrato, serán de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o de su creador, si **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo es.

COLOMBIA PRODUCTIVA entregará o coordinará la entrega al consultor de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El consultor y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a las empresas y entidades que participarán en el proyecto, que reciba el consultor y/o sus dependientes se considera importante y confidencial, y divulgarla o

transmitirla puede lesionar los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o su reputación. El consultor y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de las empresas y entidades que participarán en el proyecto para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El consultor se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y las empresas y entidades que participarán en el proyecto.

El consultor se obliga a devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** así lo solicite.

El consultor impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el consultor responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del consultor.

El consultor indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a las empresas y entidades que participarán en el proyecto, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el consultor, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del consultor directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al consultor.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la de éste y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** al consultor se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.

2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el consultor.
3. Que sea divulgada por el consultor para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **COLOMBIA PRODUCTIVA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **COLOMBIA PRODUCTIVA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el consultor divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que **COLOMBIA PRODUCTIVA** informe al consultor por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del consultor a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de los terceros que resulten afectados.

6.9. CONFLICTOS POR COBERTURA POR USO DE PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

En caso que, **COLOMBIA PRODUCTIVA** sea objeto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial basada en el hecho de que la utilización, goce, transferencia, licenciamiento o cualquier otra consecuencia derivada del contrato, produzca o constituya en cualquier forma violación alguna de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, el consultor se obliga a sus expensas, si hubiese lugar a ello, a rembolsar cualquier cantidad que tuviere que pagar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por dicha reclamación, todo ello siempre y cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** le avise por escrito sobre las acciones interpuestas o intentadas en su contra.

En el evento que cualquier licencia, software o solución suministrada por el consultor en virtud del contrato sea o pueda ser objeto de una reclamación por violación de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, el consultor deberá por su cuenta y cargo, y a elección de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, obtener a favor de la misma el derecho a continuar usándolo o realizar en él las modificaciones necesarias para que, llenando su finalidad técnica, no siga constituyendo violación de derechos de terceros.

Si las anteriores alternativas no son viables, el consultor deberá retirar la licencia, software o solución objeto de litigio, reembolsando a **COLOMBIA PRODUCTIVA** las cantidades que ésta hubiese pagado y reconociéndole los perjuicios causados. Queda entendido que para poder retirar la licencia, software o solución objeto de litigio, el consultor deberá esperar a que **COLOMBIA PRODUCTIVA** haya reemplazado el mismo por uno adecuado a la labor que con la licencia, software o solución retirada se ejecuta.

6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

El consultor acepta que toda la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el consultor dependiendo de quienes generen la información en desarrollo del presente, los cuales serán de propiedad exclusiva del consultor, se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

En todo caso, el consultor con la firma del contrato cede a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la propiedad intelectual de los productos entregados.

PARÁGRAFO: El consultor acepta y entiende que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - **MinCIT** adquieren el derecho a la reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra producida en razón al objeto del contrato se pueda realizar por cualquier medio conocido, incluyendo publicación electrónica.

6.11. HABEAS DATA

En el evento que, con ocasión de la ejecución del presente contrato, sea necesario recoger información de terceros que tenga la condición de "datos personales" y esta sea entregada a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en calidad de soporte o entregable del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para este efecto, previa información o notificación

al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, el **CONTRATISTA** debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** con ocasión de la ejecución del contrato, comunicando a los titulares de la información que esta se entrega a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información al **CONTRATISTA** y en ellas se debe indicar expresamente que se autoriza al **CONTRATISTA** en su calidad de Responsable del Tratamiento^[1] para que comparta los datos personales suministrados con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, quien tendrá la condición de Encargado del Tratamiento de los mismos.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que el **CONTRATISTA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al Responsable y Encargado del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de la misma las finalidades para la cual se recolecta, deberá indicarse, si fuere del caso, que la misma se entregará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** con ocasión del presente contrato. En este sentido, en el documento de autorización otorgado al **CONTRATISTA** deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso, de conformidad con las normas de protección de datos vigente en Colombia.

6.12. DEBERES FRENTE A CONFLICTO DE INTERESES

El consultor declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co. El consultor asume todas las obligaciones que son de su cargo, de acuerdo con el documento al que se ha hecho referencia.

En caso de existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo y **COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado, la propuesta será rechazada.

6.13. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

El consultor declara que a la fecha de suscripción del contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal O) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4º de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5), el consultor declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6º de la citada Circular.

De esta manera, el consultor responderá a **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El consultor manifiesta que conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de **FIDUCOLDEX S.A.** (denominado SARLAFT), como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX S.A.** www.fiducoldex.com.co, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante comunicación motivada dirigida al consultor a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del consultor, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del contrato serán:

- a. Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica.
- b. Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- c. Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- d. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT.
- e. La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas **SARLAFT**, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX S.A. ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el consultor. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al consultor mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El consultor declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

6.14. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El consultor se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el consultor autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**,

mediante la suscripción del contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO: En todo caso, el consultor se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

6.15. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

El consultor autoriza expresa, irrevocable, libre y voluntariamente a **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el consultor autoriza de manera expresa e irrevocable a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el consultor tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

6.16. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Las partes adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades relacionadas con inversión en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como:

fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. Las partes no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

6.17. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato terminará por las siguientes causales:

- a. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
- b. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
- c. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- d. Por el incumplimiento total o parcial del consultor de sus obligaciones contractuales, caso en el cual, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada en cualquier tiempo.
- e. Cuando el consultor se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplada inicialmente o sobreviniente, para contratar con **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- f. Por las demás causales establecidas en la ley y en el contrato.

6.18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen resolver de manera directa y de común acuerdo cualquier diferencia que surja entre ellas con ocasión de la ejecución, la interpretación y el alcance del contrato. En caso de no lograrse resolver la controversia de manera directa, las partes podrán acordar, mediante documento debidamente suscrito, el mecanismo escogido para la resolución de las controversias contractuales y los gastos que ello genere, serán sufragados en su totalidad por la parte que resulte vencida. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad que les asiste a las partes de acudir ante la jurisdicción ordinaria.

6.19. INDEMNIDAD

El consultor se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño, que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda sufrir con ocasión de cualquier acto atribuible directamente al consultor, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del contrato.

6.20. LIQUIDACIÓN

De requerirse, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe del supervisor, las partes procederán a la liquidación del contrato. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

6.21. INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El contrato se registrará y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente por el derecho privado.

7. ANEXOS

- **ANEXO No. 1** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- **ANEXO No. 2** TABLA EXPERIENCIA PROPONENTE.
- **ANEXO No. 3** FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15.
- **ANEXO No. 4** FORMULARIO DE VINCULACIÓN FTGRI23
- **ANEXO No. 5.** TABLA EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO.

COLOMBIA PRODUCTIVA

(Fin de la invitación)